



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1990</b>	<b>Jueves 15 de marzo</b>	<b>Número 53</b>	

## Excma. Diputación Provincial de Burgos

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de Ensanche y Mejora de la Carretera BU-P-8132, tramo Valmala, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 19-10-89, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Núm. Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Aprovechamiento	Superficie ocup. m. <sup>2</sup>
1	1	2	Dorothea Alarcia Peña	Erial a pastos	12,50
2	1	6	Encarnación González	Erial a pastos	24,00
3	1	7	Valeriano Huerta	Erial a pastos	120,70
4	1	8	Celestino Páramo Oca	Erial a pastos	413,72
5	1	9	Agustín Huerta Glez.	Erial a pastos	481,00
6	1	11	Luisa Bartolomé Antón	Erial a pastos	380,55
7	1	12-a	Angel Ruiz Córdoba	Erial a pastos	233,20
8	1	13	Víctor Díez	Erial a pastos	495,00
9	1	14	Angel Ruiz Córdoba	Erial a pastos	504,00
10	1	116	Celedonio Alarcia	Erial a pastos	20,00
11	4	202	Hipólito Alarcia	Erial a pastos	450,50
12	4	201	Vicente Ayala Alarcia	Erial a pastos	1.020,50
13	4	200	Celedonio Alarcia	Erial a pastos	949,75
14	1	181	Justino Cámara Mtnez.	Erial a pastos	166,50
15	1	182	Victorino Alarcia Al.	Erial a pastos	298,00

Burgos, marzo de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 1564.—3.900,00

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del

Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de marzo de 1990, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 70,71 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 56,94 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 22,52 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 51,30 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 7,51 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 41,85 pesetas.

— El kilogramo de leña, 12,98 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 238,28 pesetas.

— El litro de petróleo, 41,85 pesetas.

Burgos, 28 de febrero de 1990. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 479/87, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Construcciones Ganaderas e Industriales, Sociedad Anónima; Santos Martínez López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas que junto con el principal reclamado e intereses, asciende a 733.037 pesetas (setecientas treinta y tres mil treinta y siete pesetas).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días a la demandada Construcciones Ganaderas e Industriales, S. A., hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1453.—2.100,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 288/89, seguidos a instancia de D. Juan Campomar Carranza, contra D. José Sánchez Gómez, Agustina Anaya Martín, comunidad hereditaria de Jesús Sánchez, María Inmaculada Sánchez Puerto y Compañía Mapfre, sobre reclamación de 1.864.961 pesetas, se ha acordado emplazar a la codemandada doña María Inmaculada Sánchez Puerto, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido

fue calle San Francisco, 21, de Salamanca, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma con Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán recogerse en días y horas hábiles.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Inmaculada Sánchez Puerto, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 27 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1454.—3.150,00

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de obtención de justicia gratuita número 90/90, promovidos por doña Agustina Anaya Martín y don José Sánchez Gómez, contra M.<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez Puerto y otros, se ha acordado se cite a indicada demandada, doña María Inmaculada Sánchez Puerto, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue calle San Francisco 21, de Salamanca, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de marzo de 1990 y hora de las 10,00 de su mañana, a la comparecencia prevenida en la ley, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán recogerlas en días y horas hábiles.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada indicada doña María Inmaculada Sánchez Puerto, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1516.—3.000,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

##### Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 86/1990, instados por el Procurador D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de D. Antonio González González, contra doña Concepción, D. José Carlos, doña María Dolores, D.<sup>a</sup> Isabel y doña Francisca Ahedo Ruiz, así como contra los demás herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Secundina Ruiz Gutiérrez, se emplaza por medio del presente a los referidos por medio del presente herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Secundina Ruiz Gutiérrez, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Secundina Ruiz Gutiérrez, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

1456.—2.850,00

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 214/88, se notifica al demandado D. José Carlos Núñez Beltrán, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la Villa Ducal de Lerma, a 8 de noviembre de 1989.

La Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Almudena Larrea Herránz, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Lerma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición núm. 214/88, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en nom-

bre y representación de D. Waldimiro Iván Florez Otero, defendido por el Letrado Sr. Esgueva Díez, contra D. José Carlos Núñez Beltrán.

Fallo Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D. Waldimiro Florez Otero, representante legal de «Distribuidora Educativa Castellana, S. A.» (Decasa), contra D. José Carlos Núñez Beltrán, al que se declaró en rebeldía, debo condenar y condeno a D. José Carlos Núñez Beltrán, a que satisfaga al actor D. Waldimiro Florez Otero, tan pronto como sea firme esta sentencia, la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, como principal reclamado, más los intereses legales de la misma cantidad computados desde la presentación de la demanda, origen de este pleito, así como el interés básico legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución, y con imposición a dicho demandado de las costas causadas en este procedimiento.

Cumplase lo prevenido en el artículo 769 de la L. E. C., en cuanto a la notificación de la sentencia al demandado rebelde. Como se desconoce si el demandado está casado o no, para el caso de que lo estuviese, notifíquese esta sentencia a su esposa, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Lerma, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible). 1458.—4.950,00

## ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 142/90, a instancia de Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 26 de enero de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente contra la liquidación practicada por dicho Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación, ejercicio 1989, expediente núm. 66/90, número de recibo 519.251.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1462.—3.000,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### *Cédula de notificación y requerimiento de pago*

En ejecución núm. 21/90, seguida ante este Juzgado a instancia de D. Miuses Borja Notario, contra la empresa Docto Técnica, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S.ª el Secretario, Sr. Cordero Martín.

En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 28 de febrero de 1990.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por D. Moisés Borja Notario, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Docto Técnica, S. L., para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 351.771 pesetas, de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de

la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 351.771 pesetas, más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución núm. 21/90, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Queda embargado a favor de éste ejecutoria la suma de 36,717 pesetas sobrantes en la ejecución número 200/89 y, el saldo existente en la cuenta corriente número 061/000009/6 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en la Agencia Urbana calle Madrid, hasta cubrir el importe de 315.054 pesetas.

Oficiése a la Entidad bancaria para que retenga la cantidad dicha de la cuenta indicada y notifíquese este proveído a la apremiada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en paradero desconocido.

Conforme: El Magistrado Juez, Sr. Mateos Santamaría. — Firmado, M. Mateos.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario Judicial (ilegible).

1460.—6.000,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos sobre alta y baja indebida, seguidos a instancia de D. Julián Ogueta Gómez, contra Resinas Moldeadas, S. A. L. y otras, número 727/89, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En Burgos, a 19 de febrero de 1990. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 89. — En autos número 727/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Julián Ogueta Gómez y como demandados la empresa Resinas Moldeadas, S. A. L., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 7 «La Montañesa», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación de alta y baja indebida.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Julián Ogueta Gómez, contra Resinas Moldeadas, S. A. L., Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declarar que la situación de I. L. T. en que se encuentra el actor deriva de enfermedad profesional, y, en consecuencia, debo dejar y dejo sin efecto el alta médica por enfermedad profesional emitida por los servicios de Mutua Montañesa, con fecha 1-9-1989, así como la baja por enfermedad común, emitida por los servicios médicos de la Seguridad Social. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según el art. 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y de interponerse por la Entidad gestora, deberá consignar el depósito especial de 2.500 pesetas según el artículo 181 de la L. P. L. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Resinas Moldeadas, S. A. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de febrero de 1990.— El Secretario (ilegible).

1461.—5.550,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.270.

Peticionario. — Moste, S. A. L.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a fábrica de galletas.

Características principales. — Línea area a 13,2/20 KV. de 298 metros de longitud y CT. intemperie de 250 KVA de potencia en Ibeas de Juarros.

Presupuesto. — 2.286.018 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de febrero de 1990.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1502.—2.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Eufrosimo de Miguel Alegre y doña Inocencia Mata Pedro, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor: D. Eufrosimo de Miguel Alegre y doña Inocencia Mata Pedro, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 16 de febrero de 1990, embargados por diligencias de fecha 13 de octubre de 1989, procédase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 17 de abril de 1990, a las 10 horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986, de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Tipo de licitación: 260.000 ptas.

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la calle Colón, s/n., de Burgos, donde ejerce la actividad de panadería el deudor, propiedad de Florencio Adrián Angulo.

2.º Que los bienes objeto de subasta, tipos de licitación y posturas admisibles, son los que se citan en el párrafo núm. 1, que se detallan.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago del descubierto.

4.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del rema-

te. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

5.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

6.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

7.º Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho de arrendatario al ejercicio al tanteo, incremento del precio de alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

8.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

9.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o des-

conocidos, si los hubiese de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 23 de febrero de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1385.—12.300,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Hermanos Larreategui han solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Basunta».

Municipio: Briviesca (Burgos).

Río: Oca.

Volumen total de madera: 15 m.<sup>3</sup>.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagas-

ta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1321.—4.050,00

La Entidad Menor de Torme, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,784 l./seg. a derivar de un pozo sito en el paraje denominado «La Presa» a 12 m. de la margen izquierda del río Trema en jurisdicción de Torme dentro del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con derecho a abastecimiento de Torme (Burgos).

A tal fin aportan el denominado proyecto de ampliación del abastecimiento de agua Torme (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, en Burgos, en Mayo de 1988, donde se justifica que se precisa impulsar un caudal continuo de 0,784 l./seg. a tomar en 10 horas mediante un caudal equivalente de 1,88 l./seg. y donde se describen las obras que se reducen a la construcción de un pozo de 5,0 m. de profundidad y 2,0 m. de diámetro y una tubería de impulsión de 194 ml. que lleva el agua al depósito regulador existente. La maquinaria de elevación es de 2 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 27 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1322.—3.750,00

PARADAS PARTICULARES

Provincia de BURGOS

Año de 1990

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que deseen instalar la Parada durante la temporada de cubrición del expresado año.

Núm.	LOCALIDAD	PARTIDO JUDICIAL	Nombres y apellidos	Nombre del semental	ESPECIE - Caballo	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
1	Adrada de Haza	Roa de Duero	D. Jacinto de la Fuente T.	Glauca	1	P. S. I.	Alazana	22	1,58	1. <sup>a</sup>	PU
	Adrada de Haza	Roa de Duero	D. Jacinto de la Fuente T.	Jour Chance	1	P. S. I.	Castaña	18	1,60	1. <sup>a</sup>	PU
2	Ael	Villarcayo	D. Julio Presa Coto	Rubio	1	Indef.	Alazana	10	1,60	1. <sup>a</sup>	PN
3	Antuñano de Mena	Villarcayo	D. Pedro Olazábal Otegui	Moro	1	Indef.	Negra	9	1,56	2. <sup>a</sup>	PU
4	Agüera	Villarcayo	D. Salvador Pérez	Navarro	1	Indef.	Alazana	7	1,55	2. <sup>a</sup>	PU
5	Ayega de Mena	Villarcayo	D. Ladislao Henales Villan.	Noble	1	Indef.	Castaña	11	1,58	2. <sup>a</sup>	PU
6	Barbadillo del Pez	Salas de los Infantes	D. Angel Hoyuelos García	Lucero	1	Indef.	Alazana	8	1,58	2. <sup>a</sup>	PU
7	Barriga de Losa	Villarcayo	D. Silvino Quintana Orive	Rubio	1	Indef.	Alazana	8	1,57	2. <sup>a</sup>	PU
8	Berberana	Villarcayo	D. Anastasio Salazar E.	Moro	1	Indef.	Negra	10	1,55	1. <sup>a</sup>	PU
9	Berberana	Villarcayo	D. Jesús Guinea Ramírez	Moro	1	Indef.	Negra	10	1,52	2. <sup>a</sup>	PU
10	Berberana	Villarcayo	D. Nicolás Arbaizagoitia	Romero	1	Indef.	Castaña	10	1,63	2. <sup>a</sup>	PU
11	Bezana	Villarcayo	D. Enrique Ruiz Sáinz	Bonito	1	Indef.	Castaña	8	1,43	2. <sup>a</sup>	PU
12	Bezana	Villarcayo	D. José M. <sup>a</sup> Peña Díaz	Enri	1	Indef.	Castaña	7	1,47	2. <sup>a</sup>	PU
13	Bocos	Villarcayo	D. Primitivo López Alvarez	Cimarrón	1	P. S. I.	Alazana	8	1,65	1. <sup>a</sup>	PU
14	Bozón	Miranda de Ebro	D. Lucas Ruiz Angulo	Chato	1	Indef.	Castaña	15	1,70	2. <sup>a</sup>	PU
15	Burgos	Burgos	D. Felicísimo Garabito G.	J. Iligote	1	Cruza.	Castaña	6	1,74	1. <sup>a</sup>	PU
16	Cabaña de Virtus	Villarcayo	D. Abilio Ruiz Peña	Julián	1	Indef.	Alazana	6	1,50	2. <sup>a</sup>	PU
17	Cabaña de Virtus	Villarcayo	D. Federico Díaz González	Noble	1	Indef.	Alazana	7	1,57	2. <sup>a</sup>	PU
18	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Miguel A. Vela Viteri	Tour	1	Indef.	Castaña	13	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
19	Castriciones	Villarcayo	D. <sup>a</sup> Blanca Antuñano Hierro	Cartujo	1	Indef.	Castaña	7	1,61	2. <sup>a</sup>	PU
20	Castriciones	Villarcayo	D. Tomás López García	Salomón II	1	Indef.	Castaña	5	1,62	2. <sup>a</sup>	PU
21	Castrillo de Bezana	Villarcayo	D. <sup>a</sup> Natividad Fernández D.	Nazario	1	Indef.	Alazana	13	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
22	Castrillo de Bezana	Villarcayo	D. Gabriel Fernández	Moro	1	Indef.	Negra	11	1,45	2. <sup>a</sup>	PU
23	Castrobarco	Villarcayo	D. Felipe Zorrilla Pardo	Platero	1	Indef.	Castaña	8	1,57	2. <sup>a</sup>	PU
	Castrobarco	Villarcayo	D. Felipe Zorrilla Pardo	Navarro	1	Indef.	Castaña	14	1,70	1. <sup>a</sup>	PU
24	Criales de Losa	Villarcayo	D. Ricardo López Santamar.	Navarro	1	Indef.	Castaña	8	1,53	2. <sup>a</sup>	PU
25	Horna	Villarcayo	D. José L. González Mota	Babieca	1	P. R.E.	Torda	4	1,72	1. <sup>a</sup>	PU
26	Lastra de las Heras	Villarcayo	D. Julio Ezquerro Villamor	Lucero	1	Indef.	Castaña	10	1,57	2. <sup>a</sup>	PU
27	Los Barrios de Villadiego	Villadiego	D. Antonio Cuesta Rodrigo	Rubio	1	Indef.	Alazana	4	1,70	1. <sup>a</sup>	PU
	Los Barrios de Villadiego	Villadiego	D. Antonio Cuesta Rodrigo	León (Asno)		Z. L.	Negra	9	1,54	1. <sup>a</sup>	PU
28	Llorenoz de Losa	Villarcayo	D. Francisco Salazar B.	Rubio II	1	Indef.	Castaña	7	1,52	2. <sup>a</sup>	PU
29	Llorenoz de Losa	Villarcayo	D. José M. <sup>a</sup> Ruiz Laizaga	Tarzán	1	Indef.	Alazana	11	1,48	2. <sup>a</sup>	PU
30	Montoto	Villarcayo	D. Julián Ruiz Peña	Furia	1	Indef.	Castaña	4	1,49	2. <sup>a</sup>	PU
31	Ovilla de Mena	Villarcayo	D. Julián Vadillo González	Navarro	1	Indef.	Castaña	7	1,61	2. <sup>a</sup>	PU
32	Pancorbo	Briviesca	D. Ricardo de Juana A.	Betún	1	Losin.	Negra	4	1,33	1. <sup>a</sup>	PU
33	Perex de Losa	Villarcayo	D. Avelino Ochoa Calleja	Moro	1	Indef.	Negra	14	1,56	2. <sup>a</sup>	PU
34	Quincoces de Yuso	Villarcayo	D. Manuel Robredo García	Gandaro	1	Indef.	Castaña	11	1,58	2. <sup>a</sup>	PU
35	Quincoces de Yuso	Villarcayo	D. Julio Sáinz Alonso	Navarro	1	Indef.	Alazana	4	1,47	2. <sup>a</sup>	PU
36	Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Eugenio Peirotén Gil	Pancho	1	Indef.	Alazana	3	1,58	2. <sup>a</sup>	PU
37	Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Zacarías Izcara Ureta	Noble	1	Indef.	Torda	8	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
38	Quintanilla Ojada	Villarcayo	D. Alfonso Sáinz-Maza Villa	Tremendo	1	Indef.	Castaña	6	1,59	2. <sup>a</sup>	PU
39	Relloso de Losa	Villarcayo	D. Fernando Ungo Corral	Blaki	1	Losin.	Negra	12	1,42	1. <sup>a</sup>	PU
40	Relloso de Losa	Villarcayo	D. Jesús Martínez Casel	Valiente	1	Indef.	Castaña	10	1,52	1. <sup>a</sup>	PU
41	Robredo de Losa	Villarcayo	D. José Luis Velarde Tomé	Huesca	1	Indef.	Castaña	7	1,49	2. <sup>a</sup>	PU
42	San Llorente de Losa	Villarcayo	D. Pedro Ruiz Orive	Moro	1	Indef.	Negra	7	1,44	2. <sup>a</sup>	PU
43	San Miguel de Relloso	Villarcayo	D. Luis Herrán Martínez	Lucero	1	Indef.	Alazana	20	1,52	2. <sup>a</sup>	PU
44	San Millán de San Zadornil.	Villarcayo	D. Julián Molinuevo Gómez	Navarro	1	Indef.	Castaña	12	1,51	2. <sup>a</sup>	PU
45	San Pantaleón de Losa	Villarcayo	D. José L. Villaño Fdez.	Rubio	1	Indef.	Alazana	20	1,65	2. <sup>a</sup>	PU
	San Pantaleón de Losa	Villarcayo	D. José L. Villaño Fdez.	Navarro	1	Indef.	Castaña	5	1,57	2. <sup>a</sup>	PU
46	San Vicente de Villamiel	Villarcayo	D. Asterio Sáiz Gutiérrez	Guillán	1	Indef.	Alazana	7	1,50	2. <sup>a</sup>	PU
47	Salas de Bureba	Briviesca	D. Abel Alonso Tudanca	Bandido	1	Indef.	Alazana	5	1,64	2. <sup>a</sup>	PU
48	Santiago de Mena	Villarcayo	D. Valeriano Pereda	Rubio	1	Indef.	Alazana	7	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
49	Soncillo	Villarcayo	D. Abdón de la Fuente V.	Navarro	1	Indef.	Alazana	7	1,52	2. <sup>a</sup>	PU
50	Soncillo	Villarcayo	D. Arturo Ruiz Zamanillo	Moro	1	Indef.	Castaño	8	1,41	2. <sup>a</sup>	PU
51	Teza de Losa	Villarcayo	D. Alfredo Vadillo Pardo	Daniel	1	Indef.	Torda	8	1,62	2. <sup>a</sup>	PU
52	Teza de Losa	Villarcayo	D. Fortunato Gutiérrez	Chispas	1	Indef.	Ruana	4	1,50	2. <sup>a</sup>	PU
53	Tinieblas de la Sierra	Burgos	D. <sup>a</sup> Julia Martínez Alvarez	Brillante	1	Indef.	Alazana	6	1,46	2. <sup>a</sup>	PU
54	Valtierra de Alba	Villadiego	D. José A. Báscones Miguel	Montañés	1	Indef.	Torda	5	1,75	1. <sup>a</sup>	PU
55	Vilviestre del Pinar	Salas de los Infantes	D. Francisco Lozano Freis	Rubio	1	Indef.	Alazana	9	1,55	1. <sup>a</sup>	PU
56	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Angel Martínez Peña	Candilejo	1	Indef.	Alazana	13	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
57	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Antonio Baranda Salazar	Romero	1	Indef.	Castaña	13	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
58	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Lucio Fernández Ortega	Centella	1	Indef.	Alazana	4	1,45	2. <sup>a</sup>	PU
59	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Manuel Alonso Sabando	Moro	1	Indef.	Negra	10	1,61	2. <sup>a</sup>	PU
60	Villalba de Losa	Villarcayo	D. Fidel Perea García	Rubio	1	Indef.	Alazana	14	1,47	2. <sup>a</sup>	PU
61	Villalba de Losa	Villarcayo	D. Javier García Anuncibay	Rubio	1	Indef.	Alazana	11	1,53	2. <sup>a</sup>	PU
	Villalba de Losa	Villarcayo	D. Javier García Anuncibay	Tarzán	1	Indef.	Alazana	4	1,48	2. <sup>a</sup>	PU
62	Villaño de Losa	Villarcayo	D. Eduardo Sáenz Villaverde	Jerónimo	1	Indef.	Castaña	7	1,42	2. <sup>a</sup>	PU
63	Villarcayo	Villarcayo	D. Manuel Danvila Díaz Isla	Danés	1	P. R.E.	Torda	5	1,69	1. <sup>a</sup>	PU
	Villarcayo	Villarcayo	D. Manuel Danvila Díaz Isla	Lobato	1	P. R.E.	Torda	5	1,64	1. <sup>a</sup>	PU
64	Villarcayo	Villarcayo	D. Ricardo Rodríguez Baran.	Kazán	1	P. R.E.	Torda	6	1,56	2. <sup>a</sup>	PU
65	Villaverde Mogina	Lerma	D. Abilio Villaquirán G.	Navarro	1	Indef.	Alazana	9	1,63	2. <sup>a</sup>	PU
66	Villasana de Mena	Villarcayo	D. José Manuel Gañza A.	Faraón X	1	P. R.E.	Torda	11	1,70	1. <sup>a</sup>	PU
	Villasana de Mena	Villarcayo	D. José Manuel Gañza A.	Animoso VIII	1	P. R.E.	Torda	4	1,63	1. <sup>a</sup>	PU
67	Villela	Villadiego	D. Carmelo Rubio Mediavilla	Ruano	1	Indef.	Ruana	7	1,60	2. <sup>a</sup>	PU
68	Nava de Ordunte	Villarcayo	D. José Condado González	Venus G.	1	P. F.	Baya	3	1,50	2. <sup>a</sup>	PRI
	Nava de Ordunte	Villarcayo	D. José Condado González	Cornovaille	1	Conn.	Baya	5	1,49	2. <sup>a</sup>	PRI
69	Burceña	Villarcayo	D. Guzmán Fernández García	Rubio	1	Indef.	Alazana	7	1,56	2. <sup>a</sup>	PU
	Burceña	Villarcayo	D. Guzmán Fernández García	Moro	1	Indef.	Negra	4	1,53	2. <sup>a</sup>	PU
70	Cortiguera	Villarcayo	D. Francisco Luengo Glez.	Julián	1	Indef.	Castaña	9	1,60	2. <sup>a</sup>	PU

SUMA TOTAL: ..... 78 y 1 asno.

RESUMEN: Número de Paradas Equinas ..... 70 (69 públicas y una privada).  
 Número de Sementales ..... 79 (78 caballos y un garañón).

C A N O N D E C U B R I C I O N	Precio por caballos		Precio por Garañón	
	Yeguas pesetas	Asnas pesetas	Yeguas pesetas	Asnas pesetas
Provincia de Burgos .....	1.000	1.000	1.000	1.000
				Cebada kilos 100

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su Parada.

Se ruega a todas las autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, serán denunciados como clandestinos en bien de la equina producción a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene su oficina en la Sección de Sementales del Estado, Base Militar de Castrillo del Val (Burgos).

Burgos, 6 de marzo de 1990. — El Coronel Delegado, P. A., el Teniente Secretario, Victoriano Bernabé Santos. 1591.—15.300,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

D. Manuel Fernández Pardo, con domicilio en calle Transversal de Juan de Medina, núm. 3-5.º izquierda, de Medina de Pomar (Burgos), solicita autorización para construir un muro de hormigón, paralelo al cauce del arroyo Nava, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con el fin de retener las tierras que de una parcela de su propiedad linda con el mencionado cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, núm. 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5708.—3.110,00

Los herederos de D.ª Bruna Oribe, han solicitado autorización para realizar obras de variación de fachada en casa-vivienda en margen izquierda del río Oroncillo, en término municipal de Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará

de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, núm. 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1504.— 2.100,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Oficial de Jardines de esta Corporación.

Admitidos: Por su número de actuación, según el sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

1. Santidrián Arroyo, Avelino.

Excluidos: Por no cumplir los requisitos exigidos en la base segunda, apartado b):

- Santacruz Angulo, José Luis.
- Ahita Orenes, José María.
- Corrales Gómez, Juan Carlos.

Composición del Tribunal:

Presidente:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, D. Francisco Reyes García, como titular y D. Félix Palacios Ortega, como suplente; D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación o, en su defecto, D. José Luis M.ª González de Miguel, Oficial Mayor Letrado de la Corporación; en representación de la Junta de Castilla y León, D. Jesús Mozas Bartolomé, como titular y D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, como suplente; en representación de la Corporación, el funcionario de carrera, D. Emiliano Sebastián Hernando, como titular y D. Félix Santamaría Revilla, como suplente.

Secretario:

D. Juan Antonio Torres Limorte, como Secretario de la Corporación o D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 3 de abril (martes), a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Con-

sistorial, sito en Plaza José Antonio, 1, debiendo ir provisto del D. N. I.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 1523.—3.487,00

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Cabo Conductor del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación.

Admitidos: Por su número de actuación, según el sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989:

1. Luengas Sáiz, Francisco Javier.
2. Ortega Alegre, Pedro.
3. Ortega Lara, Braulio.
4. Sáiz González, Gaspar.
5. San Millán Calvo, Javier.
6. Triana Gutiérrez, Miguel Angel.
7. Ureta Para, Roberto.
8. Villahoz Martínez, Asterio.
9. Cámara García, Félix de la
10. Elena del Cura, Carlos.
11. Herrero Ortega, Juan José.

Excluidos:  
Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, D.<sup>a</sup> Agustina Hernández González, como titular y D. Teófilo Bravo Ortega, como suplente; el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, D. Juan Luis González de Ubieto; en representación de la Junta de Castilla y León, D. Jesús Mozas Bartolomé, como titular y D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, como suplente; en representación de la Corporación, el funcionario de carrera, D. José María Triana Antón, como titular y D. Víctor Echave Varga, como suplente.

Secretario:

D. Juan Antonio Torres Limorte, como Secretario de la Corporación o D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 16 de abril (lunes), a las nueve horas de la mañana, en el Parque de Bomberos, sito en Ave-

nida General Vigón, s/n., debiendo ir provisto del D. N. I.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 1524.—3.937,00

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir en propiedad por promoción interna una plaza vacante de Ayudante de Jardines de esta Corporación.

Admitidos: Por su número de actuación, según el sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989:

1. Miñón García, Jesús María.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Yagüez Rilova, como titular y doña Carmen Velasco Páramo, como suplente; D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación o, en su defecto, don José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, Oficial Mayor Letrado de la Corporación; en representación de la Junta de Castilla y León, D. Jesús Mozas Bartolomé, como titular y D. Carlos García Herreros, como suplente; en representación de la Corporación, el funcionario de carrera, D. Emiliano Sebastián Hernández, como titular y D. Félix Santamaría Revilla, como suplente.

Secretario:

D. Juan Antonio Torres Limorte, como Secretario de la Corporación o D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 2 de abril (lunes), a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza José Antonio, 1, debiendo ir provistos del D. N. I.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 1525.—3.037,00

### Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de los corrientes aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1990, de la que resulta una población de derecho de 163.507 habitantes.

Lo que comunica para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma en el Registro General de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

1702.—1.500,00

### Sección de Contratación

Habiéndose solicitado por Técnico-Química Veyca, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de material fungible con destino al Laboratorio Municipal (Contrato 1984-89).

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1507.—1.800,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de

1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el Plan Parcial Residencial número 1 de Trespaderne, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales (Los Rayales), redactado por el Arquitecto D. José Luis Izquierdo Dobarco y otros.

b) Igualmente se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial que comprende referido Plan Parcial. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

c) Someter dicho acuerdo a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, plazo durante el cual podrá ser examinada toda la documentación del expediente de referido Plan Parcial y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trespaderne, a 22 de febrero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1413.—3.150,00

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1990, acordó adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento en el acceso al Polígono Ganadero de Trespaderne», al contratista D. Eugenio Fernández Valiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Trespaderne, a 22 de febrero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1414.—1.500,00

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1990, acordó aprobar documentos técnicos que luego señalan:

1. Memoria de «Acondicionamiento interior y equipamiento de Centro Social en Trespaderne»,

con un presupuesto de ejecución, por administración, de 2.000.000 de pesetas, redactada por el Arquitecto D. José Ramón de la Torre Monteys.

2. Proyecto de Ejecución de Parque de Extinción de Incendios en Trespaderne, con un presupuesto total, incluidos honorarios de redacción y dirección de obra, de 3.639.279 pesetas, redactado por el Arquitecto D. José R. de la Torre Monteys.

Los documentos referidos quedan expuestos al público, por término de quince días, plazo durante el cual podrán ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

En Trespaderne, a 22 de febrero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1415.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Hurones

Aprobado, inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 1990, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 1990, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones que, ante el Pleno, podrá interponer cualquier persona interesada física o jurídica, así como los habitantes del territorio correspondiente a esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R. D. Legislativo 781/86.

Hurones, a 5 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

1664.—1.500,00

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, en cumplimiento del art. 113 del R. Decreto de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por las personas legítimamente interesados.

Hurones, a 5 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

1665.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobado, inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 1990, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 1990, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones que, ante el Pleno, podrá interponer cualquier persona interesada física o jurídica, así como los habitantes del territorio correspondiente a esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R. D. Legislativo 781/86.

Orbaneja Riopico, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julio Gómez.

1667.—1.500,00

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, en cumplimiento del art. 113 del R. Decreto de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por las personas legítimamente interesados.

Orbaneja Riopico, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julio Gómez.

1666.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villayermo Morquillas

Aprobado, inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 1990, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 1990, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones que, ante el Pleno, podrá interponer cualquier persona interesada física o jurídica, así como los habitantes

del territorio correspondiente a esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R. D. Legislativo 781/86.

Villayerno Morquillas, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

1668.—1.500,00

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, en cumplimiento del art. 113 del R. Decreto de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por las personas legítimamente interesados.

Villayerno Morquillas, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

1669.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**

Aprobado, inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 1990, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 1990, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones que, ante el Pleno, podrá interponer cualquier persona interesada física o jurídica, así como los habitantes del territorio correspondiente a esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R. D. Legislativo 781/86.

Cardeñuela Riopico, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Matías Bravo.

1663.—1.500,00

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, en cumplimiento del art. 113 del R. Decreto de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

se expone al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por las personas legítimamente interesados.

Cardeñuela Riopico, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Matías Bravo.

1662.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Covarrubias**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

1660.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Cardeñadizo**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñadizo, a 2 de marzo de 1990. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

1659.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1

de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modúbar de la Emparedada, a 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, José Luis García Hortigüela.

1661.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Huerta de Rey**

Por este Pleno corporativo, ha sido aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida la misma al 1.º de enero de 1990.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, a efectos de oír reclamaciones en dicho plazo.

Huerta de Rey, a 1 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1640.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse los resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Arenillas de Riopisuerga, 28 de febrero de 1990. — El Alcalde Carlos Guerrero Martín.

1639.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Merindad de Montija**

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de marzo del presente, rectificación anual del Padrón de Habitantes, permanecerá expuesto al público por un plazo de 15 días para que

los interesados puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Villasante de Montija, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1641.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusión, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Riopisuerga, 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Mariano Caballero Guerra.

1642.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Hontanas

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanas, 6 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

1670.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal so-

bre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre de 1988, art. 96.1, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resolución alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Hontanas, 6 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

1671.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de la Puebla, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, Leonardo Rastrilla.

1673.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre de 1988, art. 96.1, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definiti-

vamente aprobado sin más acuerdos ni resolución alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Villaquirán de la Puebla, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, Leonardo Rastrilla.

1672.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón de Esgueva, a 8 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1674.—1.000,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre de 1988, art. 96.1, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resolución alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Bahabón de Esgueva, a 8 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1675.—1.500,00

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos de Castro, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1677.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre de 1988, art. 96.1, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resolución alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Castellanos de Castro, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1676.—1.500,00

### Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de

las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo Matajudíos, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1678.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre de 1988, art. 96.1, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resolución alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Castrillo Matajudíos, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1679.—1.500,00

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al primero de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias Municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Arriba, 5 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1643.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según el «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre de 1988, artículo 96-1, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resoluciones alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Cilleruelo de Arriba, 5 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1644.—1.500,00

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 1990, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

San Mamés de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

1335.—1.500,00

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 20

de febrero de 1990, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1989.

Por ello y en cumplimiento de la legalidad vigente se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado, se formulen las reclamaciones que se considere oportunas. Caso de no formularse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

1336.—1.500,0

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 20 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente los siguientes Padrones Municipales de carácter fiscal:

— Del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— De recogida domiciliaria de basuras.

— De suministro de agua potable.

— De alcantarillado.

— De ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Con carácter no fiscal:

— De perros.

Los mismos se exponen al público por plazo de treinta días a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Asimismo se pone en conocimiento que el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondientes al año de 1990, en período voluntario queda fijado durante el mes de abril del año en curso, en días hábiles, excepto sábados y horas de 10 a 14.

Pasado dicho mes los recibos impagados incurrirán en el 20 % de recargo y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

San Mamés de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

1337.—1.800,00

### Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 28 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente los siguientes Padrones Municipales de carácter fiscal:

— Del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— De recogida domiciliaria de basuras.

— De suministro de agua potable.

— De alcantarillado.

Con carácter no fiscal:

— De perros.

Los mismos se exponen al público por plazo de treinta días a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Asimismo se pone en conocimiento que el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1990, en período voluntario queda fijado durante el mes de abril del año en curso, en días hábiles, excepto sábados y horas de 10 a 14.

Pasado dicho mes los recibos impagados incurrirán en el 20 % de recargo y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

FrandoVínez, a 22 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1338.—1.800,00

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 1990, acordó por unanimidad, reunido en Asamblea Vecinal, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si duran-

te el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

FrandoVínez, a 22 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1339.—1.500,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneración del personal, 681.215 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 801.505 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 14.180.

6. Inversiones reales, pesetas, 1.405.600.

7. Transferencias de capital pesetas, 22.500.

Total: 2.925.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 267.718 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 139.350 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 127.464.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.004.218.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.386.250.

Total: 2.925.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada

a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo:

a) Denominación: Secretario Interventor.

d) Adscrito al Grupo B.

j) Nivel para Complemento de Destino: 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto en Palazollos de Muñó, a 21 de febrero de 1990.— El Presidente (ilegible).

1283.—2.475,00

#### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 407.270 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 525.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 15.400.

6. Inversiones reales, 855.000 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 12.500.

Total: 1.815.170 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 109.928 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 35.450 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 167.850.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.171.942.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 330.000.

Total: 1.815.170 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Plantilla de Personal

Puesto de trabajo.—

a) Denominación: Secretario Interventor.

d) Adscrito al Grupo B.

j) Nivel para complemento de Destino: 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto en Barrio de Muñó, a 21 de febrero de 1990.— El Presidente, Pedro Sanz.

1493.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villasana de Mena, a 1 de marzo de 1990.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1492.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobados en pleno ordinario celebrado por esta Corporación el día 29 de diciembre de 1989, expedientes número 1/89 de suplemento de crédito y expediente 1/1989 de habilitación de crédito, quedarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días para su examen.

En el mismo plazo se podrán presentar reclamaciones, si así se creyese conveniente.

Torregalindo, 16 de febrero de 1990.— El Alcalde, Jesús Cornejo Esteban.

1496.—1.500,00

#### Junta Vecinal de La Piedra

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, acordó se tramite por procedimiento legal la enajenación de una finca urbana, propiedad de la misma, sita en la calle La Rad núm. 26, de 80 metros cuadrados.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar durante 15 días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

La Piedra, 23 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1498.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193/3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Quintanillas, a 15 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1400.—1.500,00

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cardeñajimeno, a 26 de febrero de 1990. — El Alcalde, S. Nuño.

1399.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Momediano

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: San Martín, núm. 407.

Pertenencia: Momediano de Losa.  
Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera (310 pinos s.).

Unidades: 442 m. c.

Localización: C. Tr. III.

Tasación: 2.927.600 pesetas.

Precio índice: 3.659.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Año 1990.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal, hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del veinte día hábil, a contar desde el siguiente, igualmente hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del cinco por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., provisto del D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditada con .....), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. ...., de fecha ....., a ejecutar en el monte ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en todo el pliego de cláusulas económico-administrativas y legislación vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Momediano de Losa, a 19 de febrero de 1990. — El Alcalde Pedáneo, Anastasio Paredes.

1509.—9.450,00

## Anuncios particulares

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos

Con fecha 1 de marzo de 1990, la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos, en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 29 de enero de 1990, publicada en el «B. O. E.» número 30, de 3 de febrero, ha dado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Burgos, a D. Julián Martínez Pantoja.

Lo que se comunica y pone en general conocimiento a los efectos que determina el vigente Reglamento del Cuerpo, de 27 de mayo de 1959.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Síndico-Presidente, José María Benlloch Pérez.

1513.—2.550,00